

**ACTA N° 189 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CORRESPONDIENTE
AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008
"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. JULIO SANZ MARCHENA**, Sub Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **DR. SABINO BAEZ** y **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DR. JUAN FRANCISCO ROSARIO**, Suplente Representante del Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI); **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE MEDINA**, Titular y Suplente Representantes Colegio Médico Dominicano; **SRA. ARGENTINA ABREU**, Titular Representante del Sector Salud; **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titular Representante del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMAZAR**, **ING. EDUARDO DE CASTRO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. SILVIO UREÑA MENDOZA**, **SR. SERGIDO CASTILLO** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. FRANCISCA JIMENEZ**, **SRA. OLIMPIA CONTRERAS** y **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **SRA. MINERVA MAGDALENO**, Suplente Representantes Gremios de Enfermería; **ING. CANDIDA REYES** y **ARQ. MARCOS MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO** y **SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE** y **SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa, y la **ING. YLSE MENA DE RODRIGUEZ**, Gerente General del CNSS.

Estuvieron ausentes los señores: **LIC. YUDITH CASTILLO** y **LIC. JOEL SANTOS**.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. LUÍS PAULINO**, Contralor del CNSS; **DR. PORFIRIO HERNANDEZ QUEZADA**, Consultor Jurídico Externo del CNSS **LIC. FERNANDO CAAMAÑO**, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales; **LIC. NÉLSIDA MARMOLEJOS**, Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); y **LIC. PERSIA ALVAREZ**, Superintendente de Pensiones.

Comprobado el quórum reglamentario el **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, declaró abierta la sesión, señalando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los puntos consignados en la siguiente agenda:

Agenda.

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones 186, 187 y 188. Orden del Día. **(Resolutivo)**
2. Juramentación nuevos Miembros CNSS

3. **Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Dominicana de Iguales Médicas & Administradoras de Riesgos de Salud, Inc. (ADIMARS), contra la Resolución Administrativa de SISALRIL 00159-2008.**
4. **Recurso de Apelación interpuesto por la Administradora de Riesgos de Salud Humano, S.A. (ARS HUMANO), contra el Acto Administrativo No. 001307, d/f 18 de julio de 2008, al Gerente General de UNIPAGO, tomadas de manera conjunta SISALRIL y TSS.**
5. **Informe Comisiones Permanentes y Especiales:**
 - a. **Comisión Permanente de Pensiones**
Informe Desafiliaciones voluntarias y automáticas. (Resolutivo)
 - b. **Comisión Especial de Estancias Infantiles**
Informe sobre situación actual de las Estancias Infantiles.
Propuesta sobre la entrada de los servicios el 1ro. de septiembre, 2008.
6. **Informe TSS sobre Cobertura del SFS del Régimen Contributivo para los hijos extranjeros de dominicanos y extranjeros residentes legales en el país. (Resolutivo).**
7. **Comisiones Médicas Nacional y Regionales:**
 - a) Composición Actual.
 - b) Nombramiento y recomposición de sus Miembros.
 - c) Ampliación del ámbito de actuación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales para Evaluación y Calificación de Discapacidad por Riesgos Laborales.
 - d) Creación, de forma transitoria, de la Comisión Técnica sobre Discapacidad por Riesgos Laborales. **(Resolutivo).**
8. **Informe de la Gerencia General sobre Actividades relativas al Proyecto de Ley que modifica la Ley 66-97 General de Educación. (Informativo).**
9. **Turno Libre.**

Previo a dar inicio a los puntos establecidos en la Agenda de la sesión, el **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, informó que según publicado de prensa el Vicepresidente de la República anunció unas reuniones que serán convocadas por el señor Presidente de la República a inicios del mes de octubre, sobre el tema de la Seguridad Social. Indicó que estas reuniones son una iniciativa de la Presidencia de la República, por lo tanto las invitaciones saldrán desde ese despacho y que sólo está cumpliendo con ponerlo en conocimiento de los Miembros del Consejo. A continuación dio paso al Tema 1 de la Agenda.

1. Aprobación de las Actas 186, 187 y 188. Orden del Día. (Resolutivo)

El **Presidente del CNSS** solicitó los Consejeros que presentaran sus observaciones a las Actas, en vista de que las mismas habían sido enviadas previamente, para luego aprobarlas.

La **Consejera Circe Almanzar** manifestó que el Sector Empleador las aprueba tomando en consideración algunas observaciones de forma que ya habían remitido. Adicionalmente aclaró que al Acta 184, que fue aprobada en la sesión pasada, le fue agregado un párrafo a la Resolución No. 184-07 con el cual su Sector no está de acuerdo, por no haber sido discutido en la Reunión. Indicó que si este párrafo no es eliminado el Acta no será firmada por el Sector Empleador, a pesar de haber sido aprobada en la Reunión anterior.

La **Gerente General** explicó que es cierto que cuando se aprobó la Resolución referida este párrafo no estaba, pero que en presencia del Tesorero se señaló que si

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Handwritten note: "Acta 189"

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

no se ponía ese párrafo el punto quedaba en el aire y sin esa acotación el procedimiento se detiene, porque Tesorería queda sin ningún mandato de cómo hacer las cosas.

La **Consejera Circe Almanzar** manifestó que lamentablemente el Acta de una sesión recoge lo que se habló durante la reunión, no lo que debe ser, por lo tanto es un tema de metodología y no de fondo. En consecuencia sugirió a la Gerencia General que se aclare el punto en otra sesión del Consejo.

El **Presidente del CNSS** expresó que como hay planteada una objeción al contenido de un Acta que ya fue aprobada, sugirió que el señor Tesorero se reúna con los Sectores Empleador y Laboral, a fines de llegar a un acuerdo. Agregó que si no se logra un consenso entonces el mismo será discutido en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

La **Dra. Altagracia Libre** manifestó que el CMD remitió sus observaciones de las actas 186, 187 y 188, su sector aprobaría las actas si fueron acogidas esas observaciones.

El **Presidente del CNSS** le respondió que fueron asumidas las observaciones y por lo tanto no hay objeciones a su aprobación.

El **Consejero Jesús Navarro** señaló que debe recordarse que el organismo soberano es el CNSS y que las decisiones que se tomen en su seno no podrán modificarse sin conocerse en el pleno, ya que resulta pernicioso para la entidad, por lo que consideró que cualquier cambio que deba realizarse a una resolución sea remitida al CNSS para su conocimiento y aprobación.

El **Presidente del CNSS** expresó estar de acuerdo con lo señalado por el Sr. Navarro, pero le recordó que en este caso no se trata de modificar a posteriori las decisiones tomadas en el Consejo, sino de aprobar el Acta y que lo discutido sea consignado en el Acta correspondiente.

Finalmente señaló que como hay un desacuerdo en el contenido del Acta 184 hay que determinar el sentido de la decisión y para ello se ha sugerido la reunión de la TSS y la Gerencia General con los Sectores Empleador y Laboral. Indicó que en la próxima sesión del CNSS se informará sobre el punto a fin de conocer los resultados de dicha reunión, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los Consejeros.

A continuación fueron aprobadas las Actas 186, 187 y 188, con las observaciones señaladas por los sectores.

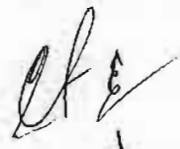
Resolución No. 189-01: Se aprueba el Acta No. 186, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de julio del 2008, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 189-02: Se aprueba el Acta No. 187, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio del 2008, con las observaciones realizadas.

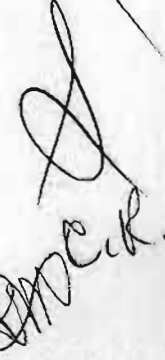
Resolución No. 189-03: Se aprueba el Acta No. 188, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto del 2008, con las observaciones realizadas.

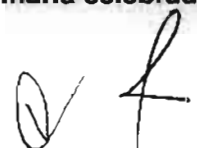
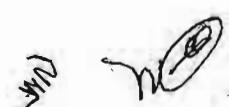
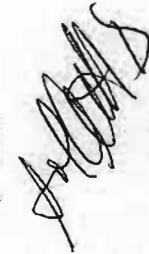
My. P3

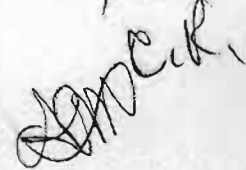



WASH


SB

AC.
3


2. Juramentación Nuevos Miembros del CNSS.

El **Presidente del CNSS** informó que invitaría a pasar a los nuevos Miembros que serían juramentados, para que éstos puedan integrarse y opinar respecto al Orden del Día.

La **Consejera María Teresa Fernández** recordó que su Sector había solicitado previamente que antes de la juramentación de nuevos integrantes del CNSS se debía remitir las Currícula de estas personas, a fin de conocer quiénes formarán parte en esta gestión. Señaló que estaban reiterando su petición en vista de que no se había cumplido con esta solicitud y que en el día de hoy se estaría depositando la carta haciendo la reiteración de la misma.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que hay muchas personas que han aportado mucho al Consejo, por lo que sería prudente hacerle una despedida y un reconocimiento al trabajo de los Consejeros que están saliendo.

El **Presidente del CNSS** expresó que con relación a la primera observación hay cuatro nuevos integrantes de los cuales tres son de Ley. Indicó que se pueden remitir las Currícula, pero que son Miembros del Consejo por disposición de la ley. A continuación informó que puede dar un breve resumen de la trayectoria profesional del Lic. Julio Sanz Marchena, Subsecretario de Estado de Trabajo, como Suplente del Presidente, quien es Sociólogo y ha trabajado para varias empresas privadas, una de ellas es la Coca-Cola, donde trabajó durante 14 años, primero como Gerente de Centroamérica y luego como Gerente en Venezuela, bajo el gobierno del Presidente Chávez. Está pensionado en la Coca-Cola y fue designado por el Presidente de la República como Subsecretario de Trabajo.

Sobre la Dr. Rosa María Suárez, la misma fue nombrada Subsecretaria de Salud Pública y fue designada por el Dr. Bautista Rojas Gómez como Miembro Suplente ante este Consejo. Por otra parte, la Sra. Maritza Ortiz López fue designada por el Presidente de la República como Directora del Instituto de auxilios y vivienda (INAVI) y en tal virtud es Miembro de este Consejo Nacional de Seguridad Social. Manifestó que no tiene ningún inconveniente en remitirle las Currícula de los nuevos Miembros, reiterando que son Miembros del Consejo por ley.

Finalmente, nombró a la señora Sol Amantita Delgado, que fue propuesta por el Sector Laboral como Suplente del Sr. Silvio Ureña.

El **Consejero Silvio Ureña Mendoza** señaló que la señora Amantina Delgado debió formar parte del Consejo desde hace unos seis meses y que su juramentación se había postergado en reiteradas ocasiones. Consideró que no puede suspenderse una juramentación porque no se disponga de su currículo. Alegó que no es usanza del CNSS remitir las hojas de vida de sus integrantes, pero que si se quiere implementar esa práctica es otro tema.

Señaló que él ha formado parte de otros consejos tal como el de INFOTEP durante 15 años, y que entiende que independientemente del criterio que puedan tener, las instituciones tienen derecho a enviar el representante que consideren, ya sea que lo decida el Comité Ejecutivo o la Comisión Consultiva.

El **Consejero Eduardo De Castro** explicó que el objetivo de solicitar la hoja de vida de los nuevos Miembros no es depurarlos, sino evitar inconvenientes tales como el caso de un Consejero que habiendo cumplido con su período de funciones quiso

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "C.R.", "SB", and others.

retornar al Consejo, lo cual es improcedente. Agregó que lo más conveniente antes de proceder a una juramentación es que se conozca a esa persona y luego dilucidar si procede o no su entrada al CNSS.

El **Presidente del CNSS** planteó que el Consejo tiene integrantes de ex oficios y otros que son designados por las instituciones que representan y que es prudente que se conozcan. Señaló que es una cortesía que las currícula sean enviados a todos y que comprende la preocupación del sector empresarial, pero aclaró que es una responsabilidad de la Gerencia velar por eso, para que la situación ejemplificada por el Consejero De Castro no se repita.

Finalmente indicó que los sectores presentan a sus delegados y deben ser aceptados. Se circulan las currícula y si hay alguna objeción debe presentarse ante el Consejo, pero de antemano entiende que el Consejo no tiene derecho a objetar o convertirse en filtro de las personas que sean designadas.

La **Consejera María Teresa Fernández** manifestó que da la impresión de que se ha malinterpretado su sugerencia, ya que simplemente solicitó que se anexe las currícula de estas personas o simplemente una reseña de ellos, de ser posible, pues es importante que se conozcan los que están y los que habrán de llegar.

El **Presidente del CNSS** acogió la sugerencia del Sector Empleador y manifestó que es una cortesía que se intercambien y socialicen las hojas de vida de todos los Miembros, ya que ayuda a interactuar y conocerse mejor.

Hechas las aclaraciones solicitó permitir la entrada a los nuevos integrantes, de los cuales la Lic. Rosa María Suárez presentó excusa porque la Secretaría de Salud Pública está realizando un trabajo en Santiago de los Caballeros por la situación de emergencia nacional y al momento de la Juramentación la Lic. Maritza Ortiz López no se había presentado, aunque se había confirmado su asistencia.

Finalmente juramentó a los nuevos Miembros del Consejo señores: **Lic. Jullo Sanz Marchena**, Suplente del Presidente del CNSS; y la **Sra. Sol Amantina Delgado**, Suplente del Sector Laboral. Se tomaron las fotos correspondientes y les fueron colocados los PIN del Consejo con el que son distinguidos como Miembros del CNSS. A partir de ese momento, entraron a formar parte del pleno del Consejo.

Orden del día

Antes de dar inicio a la Agenda, el **Presidente del Consejo** sometió a la consideración de los presentes el Orden del Día, a fin de que se definiera si se realizarán modificaciones a la Agenda remitida previamente.

El **Consejero Sergido Castillo** observó que no figura en la Agenda el tema de la Normativa sobre Política de Incentivos para Empleados de TSS, DIDA, CNSS y Gerencia, el cual mediante la Resolución 188-03 se acordó sería conocido en esta Sesión.

El **Presidente del CNSS** apuntó que ha tenido dificultades porque está formando su equipo de trabajo y prometió que para la próxima Sesión Ordinaria del CNSS, el mismo será discutido.

El **Consejero Sergido Castillo** entendió las circunstancias que se enfrentan cuando se asume un nuevo cargo, pero a la vez refirió que el tema ha sido suficientemente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

debatido y que el Sector que más dificultades y objeciones ha puesto sobre el tema ha sido el Gobierno, y consideró que la Secretaría de Estado de Trabajo debe garantizar la protección de los trabajadores y manifestó su deseo de dejar el legado a los trabajadores del Sistema, antes de su salida del CNSS, para decir que contribuyó a que los trabajadores del Sistema estén protegidos.

El **Presidente del CNSS** indicó que lamenta los retrasos producidos y que espera que los temas dilatados puedan encontrar una solución satisfactoria.

No habiendo objeción procedió a someter la Agenda, la cual fue aprobada por todos. Dio inicio a la asignación de los turnos libres: Eduardo De Castro; Navarro, Minerva Magdaleno; Marcos Martínez; Mario Cornielle; Argentina Abreu; Silvio Urefia Mendoza.

3. Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Dominicana de Iguales Médicas & Administradoras de Riesgos de Salud, Inc. (ADIMARS), contra la Resolución Administrativa de SISALRIL 00159-2008.

El **Presidente del CNSS** presentó el tema y solicitó a la Gerente General, Ing. Ana Ylse Mena de Rodríguez, que lo introdujera.

La **Gerente General** refirió que este es el caso que el Tribunal Contencioso Administrativo falló contra la Resolución 159-2008 de SISALRIL sobre Traspaso Automático al Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) de todos los empleados públicos, tal y como lo establece la Ley 87-01 y el Acuerdo de diciembre del 2006.

Señaló que lo dictado por el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, fue dejar provisionalmente sin efecto la Resolución 0159-2008 de SISALRIL. Asimismo SeNaSa interpuso un recurso de casación y solicitó a la Suprema Corte de Justicia suspender la decisión de la Primera Sala del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario y todavía no se ha pronunciado. Agregó que el recurso interpuesto por ADIMARS solicita suspender la acción y ejecución de la Resolución 159-2008 de SISALRIL del traspaso masivo de los empleados públicos al SeNaSA hasta tanto el CNSS se pronuncie al respecto.

Expresó que como Gerente General se acogió a lo dispuesto por el Reglamento de Apelaciones de remitir a todos los Miembros del Consejo los recursos que se reciban en las oficinas dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, para que el CNSS designe la Comisión que los conocerá. Indicó que cumpliendo con estos mandatos, se somete la consideración del pleno, a fin de que decidan la designación de la Comisión o se declare el recurso inadmisible en el día de hoy.

El **Consejero Jesús Navarro** consideró que debe mantenerse la vigencia y ejecución de la Resolución de SISALRIL, a fin de dar cumplimiento a un mandato expreso en la Ley 87-01.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que lo que procede es decidir si la apelación es recibida o no, para luego proceder a la designación de una Comisión, por lo que solicitó al Dr. Porfirio Hernández que informara si los documentos depositados por ADIMARS cumplen con los requisitos enumerados en el Art. 20 del Reglamento de Apelaciones.

El **Consejero Sergido Castillo** señaló que trabajó con los Sectores Empleador y el Gobierno en una Comisión Técnica Especial para el tema de la doble afiliación, y recordó que de esa Comisión surgió la idea de mantener cautiva la población por un

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "Ed", "OC", "af", "up", "SB", "C.R.", and others.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "4", "JMN", "me", "SALAS", "92", "Ac.", and others.

año y que ese fue el escollo para que no entrara en vigencia el Seguro Familiar de Salud. Luego el 19 de diciembre del 2006 todos los sectores firmaron un Acuerdo y parte de ese acuerdo refiere la afiliación de las carteras y el derecho de libre elección, por lo que consideró una pérdida de tiempo discutir este tema, ya que el Artículo 31 párrafo 1 de la Ley 87-01 expresa que "el SeNaSa tendrá a su cargo todos los empleados públicos", por lo que es improcedente la suspensión que está solicitando ADIMARS. Dictaminó que el Consejo debe resolver y dar como no recibile ese recurso.

El **Presidente del CNSS** cedió la palabra al Dr. Porfirio Hernández, Asesor Legal Externo.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández** indicó que la costumbre en estos casos es que cuando llega un recurso de apelación, el CNSS apodera a la Comisión de Apelación y la Comisión trae un proyecto de resolución y el CNSS toma una decisión debidamente fundamentada. Dijo que hay cuestiones de fondo y otras de forma y que puede ser que de forma se considere irrecible porque no se conoce el fondo del asunto. Sugirió que este punto y el próximo se envíen a una comisión de apelación para que debidamente fundamentada recomienden al Consejo una decisión. Aclaró que de todos modos la comisión puede abocarse al fondo del asunto y atacar la resolución en sí, de manera que recomendó que estos dos recursos vayan a la Comisión y éstas sugieran una decisión.

El **Presidente del CNSS** indicó que se está tratando el punto 3 y que más adelante se tocará el siguiente. Señaló que fue escuchada la opinión del Asesor Legal que sugiere que vaya a la Comisión de Apelación. Dijo que se está cumpliendo con el procedimiento y que hay una sugerencia del Asesor Legal planteada.

El **Consejero Jesús Navarro** consideró que es prerrogativa del CNSS considerar que una solicitud no sea recibile cuando no tiene valor. Reconoció la prudencia del Dr. Hernández, pero indicó que enviar el tema a la Comisión es gastar recursos y otorgar mayor campo de acción a esta gente.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que realmente el Reglamento de Apelación del CNSS se hizo para llevar un procedimiento sin importar quien lo someta. Dio lectura a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento, que establece las exigencias de forma para que el recurso sea recibile; a continuación indicó que si se comprueba que los documentos fueron remitidos en apego a estos requisitos, el recurso debe ser remitido a una comisión. Manifestó que el tema de fondo es otra cosa y que se deben respetar los fundamentos.

Adicionalmente estableció que en cuanto al fondo, el no cumplir con el Reglamento de Apelación podría considerarse como una denegación de justicia, y que habiéndose cumplido los requisitos de forma, no se pueden violar las disposiciones ya establecidas, sin importar la posición de los Consejeros. Señaló que particularmente ella observó que la documentación estaba completa, por lo que se debe cumplir con los procedimientos.

El **Consejero Waldo Suero** señaló que en el mismo orden de la Consejera Almanzar, independientemente de la posición pública del CMD de que se respete el artículo 31, el CNSS debe agotar el procedimiento legal, tener una posición con respecto a esto y hasta ir a los tribunales en caso de ser necesario a defender el artículo 31 a favor del SeNaSa.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "W. Suero", "J. Navarro", "C. Almánzar", and others.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "UP", "OC", "ef", "J. Navarro", "R", "JP", "W", and "Q".

Handwritten note on the left margin: "W. Suero".

El **Consejero Sergido Castillo** indicó que ciertamente las ARS se verán perjudicadas, pero que el traspaso a SeNaSa es un derecho que da la Ley y exhortó al pleno a no detener los procesos.

Recalcó que no vale la pena perder más tiempo e invitó a no hacer más escándalo y solicitó que las ARS sean aconsejadas para que mejoren los servicios.

El **Presidente del CNSS** solicitó avanzar con la agenda y no pararse en este punto particular, ya que este tema no se va a dilucidar en el pleno y debe considerarse que hay un Recurso de Apelación, el cual fue remitido por la Gerencia General siguiendo los procedimientos establecidos. Dio lectura al artículo 21 del Reglamento que establece las normas para recibir las Apelaciones, donde ahí mismo se señala quienes compondrán la Comisión de Apelación. Señaló que el artículo es muy claro y que en ese sentido lo que procede es enviar el tema a Comisión y designarla, lo cual sometió como su propuesta. Pidió a los que estaban de acuerdo que levantaran las manos, y fue acogida la propuesta de crear la Comisión de Apelación

El **Consejero Sergido Castillo** pidió excusas para retirarse por otros compromisos con los trabajadores de su empresa.

El **Presidente del CNSS** le solicitó que gestione el permiso para que permanezca en la sala y no se ausente en estos momentos.

La **Consejera Minerva Magdaleno** refirió que pensaba que había una Comisión de Apelación ya conformada. Se le aclaró que se nombra una Comisión en cada caso que se presente.

El **Presidente del CNSS** planteó la designación de una Comisión presidida por el sector gubernamental.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** solicitó participar en la Comisión.

El **Presidente del CNSS** repitió el segmento de lectura del Artículo 20 del Reglamento de Apelación que menciona la integración de la Comisión.

El **Presidente del CNSS** solicitó a los sectores suministrar los nombres de las personas que conformarán la Comisión de Apelación, dando preferencia a los miembros presentes. Reiteró que la Comisión tiene un plazo de hasta 45 días para trabajar. A seguidas se fueron dictando los nombres de la composición de la Comisión por los siguientes Consejeros: Julio Sanz Marchena, representando el Sector Gubernamental; Circe Almánzar, representando el Sector empleador; Olimpia Contreras, representando al Sector laboral; Waldo Ariel Suero, representando el Sector Salud y Mario Cornielle, representando la Microempresa.

Resolución No. 189-04: Se crea una Comisión de Apelación conformada por los Consejeros Julio Sanz Marchena, en representación del Sector Gubernamental; Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; Olimpia Contreras, en representación del Sector Laboral; Waldo Ariel Suero, en representación del Sector Salud y Mario Cornielle, en representación de la Microempresa; para que en un plazo no mayor de 45 días estudie el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Dominicana de Iguales Médicas & Administradoras de Riesgos de Salud, Inc. (ADIMARS), contra la Resolución Administrativa de SISALRIL 00159-2008 y traiga los resultados al CNSS.

Ver 12/

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "WAS" and "AC".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "AC" and "8".

El Presidente del CNSS solicitó gentilmente a los miembros de la Comisión de Apelación, reunirse en el más breve plazo para considerar este asunto, teniendo en cuenta que el Reglamento permite hasta 45 días de plazo para tomar la decisión.

Antes de pasar al siguiente tema, el Consejero Sergido Castillo retornó a la sala y pidió disculpas por la interrupción anterior e informó que permanecerá un tiempo más en la reunión, pero que de todas formas deberá ausentarse.

4. Recurso de Apelación interpuesto por la Administradora de Riesgos de Salud Humano, S.A. (ARS HUMANO), contra el Acto Administrativo No. 001307, d/f 18 de julio, 2008, al Gerente General de UNIPAGO, tomadas de manera conjunta por SISALRIL y TSS.

El Presidente del CNSS solicitó que para este tema se permita la presencia del Ing. Sahdalá para que esclarezca el caso.

El Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, saludó al pleno y explicó que el alcance del problema viene dado porque al momento de la carga de carteras de las ARS, debido a que el recaudo para el inicio del SFS comenzaba el 1° de septiembre, la TSS necesitaba saber donde estaba afiliado cada persona para pagar a cada ARS, entonces las ARS cargaron no sólo las carteras de afiliados que tenían planes empresariales sino también las que tenían planes individuales, personales y también la cartera histórica que tenían desde que iniciaron sus operaciones. Esto dio como resultado que se cargaran un millón ochocientas mil (1,800,000) personas en la base de datos. Agregó que cuando se hizo la facturación que incluía el SFS y se pagó a las ARS, al momento de hacerse la validación versus los que aparecían en las nóminas que los empleados enviaban a la Tesorería, aparecieron 800 mil personas que no estaban en ninguna nómina, pero que sí habían sido cargadas por las ARS y en ese momento el sistema le dio status de pendientes (PE); quiere decir que se quedan cautivos en esa ARS, hasta que aparezcan en nómina y se comience a pagar por ellas.

Explicó que si un trabajador llega a una empresa para afiliarse a una ARS, se procesa la afiliación y el sistema lo afilia a la ARS donde tiene el status como pendiente. Es decir, que queda cautivo en la ARS que procesa la solicitud. Aclaró que en términos reales una persona no tiene libre elección porque el sistema lo rechaza porque aparece pendiente en otra ARS y eso está violando la ley, porque el empleado no está en la ARS que seleccionó. La propuesta que presentó es la liberación de esos afiliados que tienen status pendiente para que en la medida en que se vayan integrando nuevos trabajadores a la seguridad social, éstos puedan ir a la ARS que eligieron.

Agregó que esto que está sucediendo es una herencia del Sistema de Pensiones, donde todavía se cuenta con una gran cantidad de casos pendientes, y precisó que probablemente pronto el CNSS deberá lidiar con esos casos. En cuanto al tema principal reiteró que estos trabajadores deben ser liberados de su status de "pendientes" y que se incorporen cuando lo deseen a la ARS que eligieron.

La Gerente General señaló que este asunto fue analizado por Tesorería y SISALRIL y que este proceso está afectando a todas las ARS porque se lanzaron a un mercado para conquistar futuros trabajadores. Externó que existen casos de estudiantes universitarios que no laboran y que están cautivos en una ARS. Agregó que se esperaron 12 meses para saber si durante ese período esas personas que estaban pendientes entraban al Sistema, lo cual no ha ocurrido.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'OC', 'W', 'SB', and others.]

[Handwritten signature/initials on the left margin.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]

En tal sentido, lo que se quiere lograr es que se cumpla ese principio de que alguien nuevo escoja su ARS y evitar que una ARS tenga un monto de afiliados futuros cautivos en su cartera. Explicó que el Recurso, interpuesto por ARS Humano, pretende mantener esa base de datos intacta, manteniendo cautivo a esos afiliados que presentan los estatus pendientes, descritos por el Tesorero. Enfatizó que es cierto que existe el Reglamento de Apelación que dispone que los recursos deben remitirse a la Comisión, pero consideró que el Consejo es soberano y puede decidir que este recurso es inadmisibile y que ni siquiera debe ir a Comisión, porque el principio de la Ley dice que todo afiliado tiene libre elección de afiliarse a una ARS cuando inicie una relación laboral y no quedarse cautivo tres o cuatro años en una ARS sin haberlo decidido.

El **Presidente del CNSS** aclaró que estos son afiliados virtuales, ya que es una promesa de afiliación supeditada al hecho del trabajo, lo que ciertamente opera en desmedro del Sistema, lo cual implica costos.

La **Consejera Argentina Abreu** refirió que la Ley dice que cuando un afiliado se siente insatisfecho con los servicios que recibe después del año de estar afiliado tiene la libre elección de cambiarse a la ARS que quiera, pero la realidad muestra otra cosa, porque el trabajador como tal no puede hacerlo de forma independiente, porque es la empresa quien está enviando los paquetes de empleados y se está evidenciando que hay casos en los cuales las ARS están dirigiéndose a las empresas para conquistar afiliados.

El **Presidente del CNSS** aclaró que la Ley es clara en cuanto a la libre elección y si una empresa está haciendo eso, debe ser invitando a sus trabajadores. La Ley es clara en cuanto a la inscripción obligatoria de los empleados públicos al SeNaSa. Añadió que ninguna empresa puede inscribir en bloque a sus trabajadores e indicó que en esos casos debe dársele participación a la DIDA. Continuó con los turnos.

La **Consejera Francisca Jiménez** se alegró que se haya traído este tema a colación, porque el problema de la libre elección va mucho más allá de lo expuesto. Preciso las violaciones en que incurrieron las ARS para afiliar a cientos de personas que desconocen que se encuentran afiliadas a las mismas. Secundó lo expuesto por la señora Gerente y consideró que este recurso no debe admitirse en el CNSS, porque hay personas que no pueden recibir servicios de salud porque se encuentran inscritos en esa lista desactualizada. Manifestó su deseo que de que SIPEN presente un tema como éste al Consejo y apoyó la moción de que todo el que quiere afiliarse no debe prohibírsele el derecho de seleccionar la ARS que desee.

El **Consejero Eduardo De Castro** consideró que este es un tema que realmente apasiona a todos y que lo primero que debe determinarse es si el recurso es recibibile, y a partir de serlo, se debe proceder al nombramiento de la Comisión que es la competente para informar al CNSS si es válido o no el recurso.

La **Gerente General** respondió que de acuerdo a los requisitos que se exigen para que sean recibibles, sí lo es.

El **Consejero Jesús Navarro** precisó que hay que ser coherentes, porque primeramente debieron realizarse las preguntas al Tesorero y luego entrar en el debate. Propuso seguir el proceso del caso anteriormente discutido.

El **Consejero Silvio Ureña Mendoza** señaló que no debe perderse tiempo recibiendo este recurso y que se debe declarar inadmisibile.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que al igual que recurso anterior, no comprende como se admite o acepta este secuestro. Declaró como inadmisibile que una ARS secuestre el derecho y genere el gran problema que existe. Creyó conveniente modificar el procedimiento, para lo que solicitó la opinión del jurídico.

El **Presidente del CNSS** indicó que hay turnos pendientes y que luego se concederá la palabra al Dr. Hernández.

El **Consejero Mario Cornielle** apuntó que si la posición anterior fue remitir a Comisión, lo que procede es crear otra Comisión, ya que se pueden violentar las normas establecidas en el CNSS.

El **Asesor Legal Externo** señaló que hay que respetar las normas y llevar el tema a una Comisión, dándole un plazo breve, aunque el Reglamento establece un plazo máximo, el CNSS puede establecer un plazo mínimo. Aclaró que deben definirse ciertos términos jurídicos que están contenidos dentro del Reglamento, tales como "Irrecible" que significa que no reúne los requisitos que establece el Reglamento y la señora Gerente dijo que sí las reúne.

Agregó que la Gerente General es la Secretaria del Consejo y que en su rol no puede rechazar nada. Por otra parte indicó que la "inadmisibilidat" es asunto de fondo y que el rechazo puro y simple es después que la Comisión lo analiza. Explicó que el Reglamento no establece excepciones y dice que todo recurso debe ir a Comisión.

Consideró que el CNSS está dependiendo demasiado de la tecnología y se está convirtiendo en esclavo del Sistema. Planteó que cualquier persona que esté en la base de datos y no tenga ninguna calidad automáticamente debe ser liberada. Advirtió que de continuarse confiando en el SUIR el SFS no va a continuar y se recibirán recursos de apelación innumerables.

Una vez más los Consejeros **Silvio Ureña Mendoza** y **Jesús Navarro** reiteraron sus posiciones de declarar inadmisibile el recurso por mandato expreso del CNSS.

El **Presidente del CNSS** planteó que se han pronunciado seis Consejeros y el Asesor Legal, cinco de esos en contra de la designación de una comisión y a favor de que el Consejo declare el recurso como no admisible. En otro tenor se han pronunciado el consejero Mario cornielle y el Asesor Legal de que sí vaya a comisión. Evidenció que todos convienen que la base de datos está inflada y que de un millón ochocientos 1,800,000 afiliados hay 800,000 que son afiliados potenciales, que están en la lista como pendientes y que no reciben prestaciones porque su nombre está en una lista, pero no son afiliados porque no trabajan y no pueden recibir servicios como dependientes.

A continuación solicitó cortésmente al Ing. Sahdalá salir del salón para que el pleno tome una decisión sobre el tema. Una vez el Ing. Sahdalá se retiró del Salón procedió a someter a votación declarar irrecible el recurso o que se rechace la apelación en el sentido de que estas personas puedan recobrar su libertad y puedan inscribirse como dependientes y ejercer su derecho libremente.

La **Consejera María Teresa Fernández** preguntó que si en caso de que se vote a favor de lo que se plantea se modificará el Reglamento de Apelaciones, porque el tema anteriormente discutido es bastante parecido a éste.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including "OC", "CF", "W", "513", "ef", and others.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "412", "Sahdalá", "W", "92", "fc", "C.R.", and others.]

El **Presidente del CNSS** se alegró de esta acotación porque este organismo es de carácter tripartito y es importante contar con la participación y expresión de sus Sectores. Señaló que ha entendido que el Sector Empresarial prefiere que el caso vaya a Comisión para respetar la norma, pero que como Presidente debe escuchar las demás posturas. Aún y cuando se está alargando el proceso, concedió la palabra a Silvio Ureña.

El **Consejero Silvio Ureña Mendoza** indicó que la pregunta que debe hacerse es si va a comisión o no.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que el Reglamento debe modificarse, porque tal como leyó el Asesor Legal todo recurso de apelación debe pasar automáticamente a una Comisión; por lo que consideró que esa disposición debe eliminarse y se debe incluir en la norma que el Consejo tiene potestad de decidir tratar el tema directamente. Concluyó diciendo que para no violar el Reglamento habría que modificarlo.

El **Presidente del CNSS** indicó que no puede modificarse ese Reglamento porque no es tema de Agenda, y que aunque el CNSS tiene facultad para ello, la discusión sobre modificar el Reglamento compete a otra reunión. Resaltó que el caso discutido obviamente responde a un abuso e iniquidad, pero propuso que para evitar la discusión el mismo debe remitirse a Comisión, con la salvedad de que el caso vaya a la misma Comisión conformada previamente, invitando a la Comisión para que en la próxima sesión del CNSS traiga sus conclusiones con resoluciones expresas sobre ese tema.

El **Consejero Sabino Báez** recordó que para estos temas es que precisamente se cuenta con la presencia del Consultor Legal, el cual emite sus opiniones, y éstas no deben ser obviadas.

La **Consejera Minerva Magdaleno** inquirió que no es posible obviar un Reglamento a menos que el mismo sea modificado. Agregó a la propuesta del Presidente que a las reuniones de la Comisión se inviten los recurrentes con la finalidad de que expongan la situación que les afecta con relación esos afiliados que están pendientes.

El **Presidente del CNSS** aclaró que las intervenciones no son puntos de discusión, y que la Comisión es soberana de decidir el proceso a agotar y no se puede instruir a la Comisión cómo trabajará.

La **Consejera Francisca Jiménez** solicitó que se traten los dos casos, tanto de pensiones como de salud, para ahorrar tiempo, ya que el tema pensión tiene casi dos años en agenda. Es oportuno que la comisión que va a dilucidar este caso también trate el de pensiones porque para los fines la situación es la misma.

El **Presidente del CNSS** indicó que agregará su sugerencia a las mociones, y si el CNSS lo aprueba, pues se acogerá.

El **Consejero Waldo Ariel Suero** indicó que el Reglamento es claro cuando indica que cualquier persona que se sienta afectada por una decisión o Acto puede recurrir a una apelación. Consideró prudente que la Presidencia y la Gerencia deben traer los casos más depurados, con las observaciones y opiniones del Jurídico, e inmediatamente nombrar la Comisión a través de una resolución de este Consejo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "Waldo", "Silvio", "Esperidón", "Sabino", "Minerva", "Francisca", and "Waldo".

El **Presidente del CNSS** agradeció la sugerencia del Consejero Waldo Ariel Suero, pero aclaró que la creación de las Comisiones es una facultad del CNSS. A continuación sometió a votación que el tema vaya a una Comisión, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 189-05: Se crea una Comisión de Apelación conformada por los Consejeros Julio Sanz Marchena, en representación del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; Olimpia Contreras, en representación del Sector Laboral; Altagracia Libe Medina, en representación del Sector Salud; y Mario Cornielle, en representación de la Microempresa; para que en un plazo no mayor de 45 días estudie el Recurso de Apelación interpuesto por la Administradora de Riesgos de Salud Humano, S. A. (ARS HUMANO), contra el Acto Administrativo SISALRIL-TSS No. 001307, d/f 18 de julio.

3. Informe Comisiones Permanentes y Especiales:

a) Comisión Permanente de Pensiones "Informe Desafiliaciones Voluntarias y Automáticas."

La **Gerente General** informó que por un error en la Agenda no se invitó a las licenciadas Nélsida Marmolejos y Persia Álvarez, por lo que solicitó a los Consejeros que le permitieran invitarlas a pasar, al igual que al Superintendente de SISALRIL.

El **Consejero Mario Cornielle** expresó que como en los puntos 3 y 4 se utilizó la mayor parte del tiempo, solicitó que se posponga el tema para la próxima sesión del Consejo, en vista del olvido de la Gerencia.

El **Presidente del CNSS** manifestó que con la autorización de todos los Consejeros va ser un poco más estricto con relación al tiempo y al término de las sesiones del Consejo y solicitó la opinión sobre la propuesta del Consejero Cornielle.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que el tema a tratar se ha discutido en reiteradas reuniones y se ha debatido entre todos los Sectores, por lo que invitar a las incumbentes del Sistema sería entrar en las discusiones y no hay elementos nuevos que ellas puedan aportar, ya que sólo queda resolver sobre el particular.

El **Presidente del CNSS** tuvo que ausentarse unos minutos, dejando en su lugar al Lic. Julio Sanz Marchena, para que presida el Consejo en su ausencia.

El **Consejero Bienvenido Martínez** explicó que existía una cantidad no definida de personas con derechos adquiridos en el Sistema de Reparto al momento de la entrada en vigencia del Sistema Previsional de la Seguridad Social, las cuales inocentemente llenaron formularios donde se traspasaban del Sistema de Reparto al de Capitalización Individual.

Luego, hay otro grupo de personas que alegan no haber llenado el formulario si no que de manera automática fueron traspasados del Sistema de Reparto al de Capitalización Individual. Varias de estas personas se han quejado ante la DIDA, por lo que este tema ha sido traído al Consejo.

Del caso fue apoderada la Comisión de Pensiones, que luego de algunas reuniones llegó a un acuerdo que trajo a este Consejo, pero que no fue conocido a solicitud del

Sector Empleador. La comisión trabajó de manera activa con técnicos de la Gerencia General y la DIDA, donde se hicieron sugerencias con relación a lo que fue el informe original en el que se recomendaba que las solicitudes fueran vistas por esta Comisión y luego presentadas al Consejo; ésta fue una objeción al informe por lo que se sugirió que se hiciera de manera automática y luego se propuso que se hiciera a través de la DIDA.

Puntualizó que hay una serie de modificaciones al informe original de la Comisión, pero no ha habido acuerdo y consideró que es el momento de concluir con el mismo, por lo que solicitó que el Sector Empleador expusiera su punto de vista, en razón de que la pasada sesión solicitaron nueva vez la reposición del tema.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que su Sector está igualmente interesado en resolver los casos que aquellas personas que entienden que se les han vulnerado sus derechos adquiridos en el Sistema de Reparto y que han depositado sus reclamaciones ante la DIDA, pero aclaró que la ley prohíbe taxativamente que las personas que están en el Sistema de Capitalización Individual (SCI) pasen nueva vez al Sistema de Reparto y que en una primera ocasión donde el Consejo aprobó por un tiempo definido esto mismo y se dio la oportunidad de que todas aquellas personas que tenían algún inconveniente retornaran del Sistema de Capitalización Individual al de Reparto.

Añadió que como Sector su planteamiento es el siguiente: que el grupo de personas que ha presentado sus reclamaciones ante la DIDA, que tienen derechos adquiridos en el Sistema de Reparto y manteniéndose en capitalización individual perderían su derecho a pensión, que sea depurado por la DIDA, SIPEN y un representante de ADAFP, a fin de que se les apruebe el traspaso de manera excepcional y no pierdan su derecho a pensión, con la consecuencia de que los fondos acumulados en sus respectivas cuentas individuales pasen al Sistema de Reparto, siempre a solicitud del interesado.

Si en algún momento posterior vuelven a presentarse nuevas solicitudes ante la DIDA, éstos volverán al Consejo, para de esta manera asegurar esos derechos adquiridos por los trabajadores.

El **Consejero Jesús Navarro** manifestó que sin que él lo pidiera, y siendo una persona que no califica para el Sistema de Capitalización Individual, está en la AFP del Reservas. Imagina que del mismo modo hay miles de personas que están en esta situación. Refirió que es responsabilidad de este Consejo evitar que se pierdan derechos por errores cometidos por el Sistema.

Refirió que lo idóneo sería que se hiciera una revisión total y que todo aquel que no califique para estar en un Sistema pase automáticamente al otro, y de esta forma se actúa en apego a la Ley y se es justo de manera indistinta.

La **Gerente General** expresó que ha trabajado con el personal técnico de la Gerencia y los Miembros de la Comisión este tema, el cual se está conociendo en el CNSS desde hace tiempo y previamente se había resolutado la devolución al Sistema de Reparto de algunos casos que se conocieron en su momento, pero una vez resueltos el Sistema los revertió, retornando esos afiliados a Capitalización Individual. Agregó que lo reglamentado en aquella ocasión quedó en el aire, pero que a solicitud de la Directora de la DIDA la Gerencia continuó buscando una solución a este punto hasta que se asignó a la Comisión de Pensiones, la cual ha trabajado muy duro en la

búsqueda de una solución, planteando un reglamento el cual fue discutido en el seno de los gremios y de las asociaciones.

Expuso que hay un Sector que entiende que de crearse un reglamento se estaría sentando una normativa extensiva en el tiempo y a todos aquellos que deseen retornar a Reparto sin excepción, por lo que plantean que sólo se resolute sobre los casos que tiene la DIDA.

Acotó que la DIDA remitió al Consejo una relación de 375 casos que reclaman retornar a Reparto desde el año 2003 y que están todos pendientes de resolver, lo que válidamente quedaría solucionado con una resolución del Consejo si se determina que estas personas que están dentro del Sistema de Capitalización Individual están fuera de los requisitos exigidos por la Ley 87-01 y deben pasar al Sistema que les corresponde. Esta propuesta sería publicada en un diario de circulación nacional y la misma estaría vigente por un período de 6 meses para que los afiliados puedan realizar los trámites de lugar.

Estuvo de acuerdo con que tanto la DIDA, SIPEN y un representante de ADAFP formen parte de esa comisión, pero otorgándole un plazo de seis meses para que las personas puedan conocer en que Sistema están afiliados en vista de que el Sistema de Pensiones comienza a ser un tema muy atractivo a nivel económico.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** consideró oportuna y atinada la observación hecha por la Gerente General, porque él al igual que otros de sus compañeros no está incluido en el paquete de la DIDA, porque estaban pasados de la edad requerida cuando entró la Ley en vigencia. Expresó que si se acoge la propuesta de la Comisión una gran cantidad de afiliados en igualdad de condiciones quedará fuera del proceso, pero si se aprueba la sugerencia de la Gerencia se tendrá la oportunidad de regularizar nuestra situación.

La **Consejera Minerva Magdaleno** apuntó que el Consejo se retrasó en conocer el tema, catalogando de abusivo la inscripción automática de un personal que no correspondía en el Sistema de Capitalización Individual. Comentó con el pleno algunas acciones realizadas por las AFP con el personal de los hospitales a fin de captarlos como afiliados a su cartera, contraviniendo las disposiciones de la Ley 379 y teniendo a su favor la ignorancia de este gremio en cuanto al SDSS.

Destacó que aún existen personas que no saben qué tienen ahorrado, porque no le están enviando sus estados tal y como lo establece la Ley. Agregó que si en salud hay un desastre, en pensiones está sucediendo algo que no tiene fronteras.

Señaló que si de manera voluntaria se desea pasar al Sistema de Capitalización Individual la Ley prevé el pago de un bono de reconocimiento de lo que se tenía ahorrado en el sistema anterior.

Finalmente solicitó que al personal de enfermería que está en el Sistema de Capitalización Individual, porque se le obligó a estar ahí, sin solicitarlo, se le devuelva su dinero y pase al Sistema de Reparto, como verdaderamente le corresponde.

El **Consejero Bienvenido Martínez** aclaró que los Miembros de la Comisión de Pensión en todo momento estuvieron de acuerdo en que debía reconocerse el derecho adquirido y planteó que el Sector Empleador acogió la sugerencia hecha por la señora Gerente de que se dé un plazo a los afiliados para el traspaso, por lo que consideró que no hay ninguna objeción que impida la aprobación de la moción.

El **Consejero Silvio Ureña Mendoza** recomendó que formen parte de la Comisión sólo la DIDA y SIPEN.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que la propuesta que su sector secundó fue la propuesta original que ellos hicieron, donde se incluye a la DIDA, SIPEN y un representante de ADAFP, y que acogieron la sugerencia de la Gerente General para el otorgamiento de seis meses, que se publique y se conozcan otros casos, la cual mantienen.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que debían someterse a votación las sugerencias presentadas en la mesa, pero que en vista de lo expresado por el representante del Sector Empleador, habría que ver si el Sector Laboral mantiene su posición.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** consideró que un representante de ADAFP se convierte en juez y parte y por lo tanto contaminaría el trabajo de la Comisión.

El **Consejero Jaime Aybar** señaló que se van a depurar unos casos, bajo unos procedimientos que fueron acordados y que son pre requisitos, y que las personas que cumplan estos requisitos serán traspasadas a Reparto, por lo que ADAFP únicamente vigilará el cumplimiento de esos requisitos.

En vista del desacuerdo entre los Sectores se concedió un cuarto intermedio, a fin de que se llegara a un consenso.

Finalizado el receso otorgado, el **Presidente del CNSS** retornó a la sesión y señaló que recibió información de que las partes involucradas se pusieron de acuerdo. A continuación cedió la palabra a la Gerente General para que presentara los resultados de las negociaciones.

La **Gerente General** indicó que el acuerdo arribado entre las partes es que la Presidenta de ADAFP participará como Observadora dentro de la Comisión de Evaluación.

El **Presidente del CNSS**, sometió a votación lo convenido por las partes, para evacuar la siguiente resolución:

Resolución No. 189-06: Se aprueba el Proceso de Traspaso de Afiliados del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto, el cual se realizará en base a :

Artículo 1: Se aprueba durante un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, el retorno al Sistema de Reparto bajo las modalidades y procedimientos descritos en la presente resolución.

Artículo 2.- Se aprueba el retorno al Sistema de Reparto a aquellos afiliados que, sin que mediara ningún contrato entre las partes y teniendo derechos adquiridos en el marco del Artículo 38 de la Ley 87-01, hayan sido afiliados por el Sistema a una AFP. La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) conocerá y autorizará el retorno al Sistema de Reparto de los afiliados que, encontrándose en estas condiciones, lo soliciten a través de la DIDA, mediante formulario de traspaso diseñado para tales fines.

Artículo 3: Se aprueba como procedimiento de excepción el reingreso al Sistema de Reparto de aquellos afiliados que por desconocimiento o por desinformación hayan suscrito un contrato de afiliación con una AFP siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Haber estado cotizando al Sistema de Reparto por lo menos quince (15) años una vez iniciada la Ley 87-01.
- b) Tener más de 45 años de edad al momento de la entrada en vigencia de la ley 87-01.
- c) Se admitirán aquellos casos en los que la suma de tiempo cotizado y edad sea igual o mayor a 60 años, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Leyes 1896 y 379.
- d) Estar afiliado en una AFP.

Párrafo: Para el traspaso de los afiliados que cumplan con las condiciones citadas en el presente artículo se requerirán los siguientes documentos:

1. Formulario de "Solicitud de Traspaso"
2. Certificaciones de las instituciones donde haya trabajado y/o Certificación de la Contraloría General de la República.
3. Copia de la Cédula.

Artículo 4.- Las solicitudes de reingreso en las modalidades descritas en la presente resolución se recibirán a través de la DIDA y serán conocidas por la DIDA, SIPEN y él o la Presidente de ADAFP, en calidad de Observador.

Artículo 5.- Para los casos procedentes, la SIPEN autorizará el traspaso. Este proceso tendrá una duración máxima de quince (15) días hábiles.

Artículo 6.- A todos aquellos trabajadores que hayan sido reingresados al sistema de Reparto en el marco de la presente resolución les serán transferidos todos los recursos (Capital y rendimientos).

Artículo 7.- Se autoriza a la Empresa Procesadora de la Base de Datos, UNIPAGO, la transferencia de cuenta del afiliado al Sistema de Reparto.

Artículo 8.- Una vez reingresado el afiliado de la CCI al Sistema de Reparto por cualquiera de las causas establecidas en la presente resolución la AFP deberá proceder al cierre de la misma.

Artículo 9.- La SIPEN garantizará el cierre de la CCI incluyendo como causal "el reingreso al Sistema de Reparto" por las causas previstas en esta Resolución.

Artículo 10.- La SIPEN elaborará un procedimiento que garantice que el cumplimiento de los Artículos 6, 7, 8 y 9, será ejecutado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

Artículo 11.- La SIPEN remitirá al CNSS un informe mensual de la ejecución de la presente Resolución que incluya la relación de reingresos ejecutados, solicitudes aprobadas y ejecutadas, montos reversados, relación de las solicitudes rechazadas y sus causas.

El **Consejero Jesús Navarro** solicitó que la suspensión de la reunión esté condicionada a que la próxima sesión se agenden los temas que quedaron pendientes en primer orden, que es la regla que debe cumplirse de manera permanente.

La **Gerente General** solicitó tratar el tema referente a las Estancias infantiles que es una información que el CNSS debe conocer hoy.

A seguidas la **Consejera Circe Almanzar** propuso que el punto 6 se conozca, porque no consideró que el mismo tomará mucho tiempo y es de rigor para la afiliación de la población que está en esas condiciones.

Todos estuvieron de acuerdo en tratar los temas 5b) y el 6 de la Agenda para finalizar la sesión.

5.b) Comisión Especial de Estancias Infantiles

Informe sobre situación actual de las Estancias Infantiles.

Propuesta sobre la entrada de los servicios el 1ro. de septiembre, 2008.

El **Presidente del CNSS** consideró la sugerencia de la **Consejera Cándida Reyes** de informar a la señora **Persia Álvarez**, quien había sido invitada para dos temas de agenda, que se retirara y pedirle disculpas por los inconvenientes que pudieron ocasionársele y sugirió que esos temas pospuestos sean puestos en primer orden en la próxima sesión. Inmediatamente instruyó hacer pasar a la señora **Nélsida Marmolejos** para participar en este tema y resaltó que el Lic. Fernando Caamaño de SISALRIL pidió excusas por ausentarse por compromisos previo en el Palacio. A seguidas cedió la palabra a la **Gerente General** para la introducción del tema.

La **Gerente General** explicó que la presencia del **Tesorero de la Seguridad Social** y la **Directora de la DIDA** se debe a que ambas Instancias forman parte de la **Comisión Especial**. Las demás Instancias que forman parte están fuera del Sistema y por eso no fueron invitadas.

Dio inicio al tema indicando que de las cotizaciones que aportan los afiliados al SFS del Régimen Contributivo, el 0.1% es para Estancias Infantiles; es decir, la aportación de esos fondos ya se inició, pero la definición de cómo trabajar el proyecto está en manos de esta Comisión la cual se dividió en 3 subcomisiones para arrojar un resultado rápido en función del trabajo de cada una, a saber: **Comisión de Financiamiento**; **Comisión de Normas**; **Comisión de Operatividad**.

Explicó que la **Comisión de Financiamiento** está encabezada por el Sector Gubernamental, representada por el Lic. Bienvenido Martínez; La **Comisión de Normas** está encabezada por el Sector Empleador, representada por la Lic. Yudith Castillo; y la **Comisión de Operatividad** está encabezada por CONDEI. Explicó las funciones de cada una de estas Subcomisiones e informó que actualmente hay disponibles trece (13) millones de pesos para el Régimen Contributivo, pero que las normas del CONDEI indican que se requieren 200 millones de pesos mensuales para poner a funcionar las Estancias.

En consecuencia, la **Comisión de Normas** tiene que reglamentar este proyecto a fin de hacerlo viable y actualmente está trabajando con CONDEI. Resaltó que los estándares de CONDEI son muy altos y lo que se quiere es reducirlos a niveles aceptables a fin de que entren a operar con los mínimos requerimientos para lograr la viabilidad de este proyecto. Se están verificando las condiciones de las Estancias. Es un trabajo muy largo que tiene varias vertientes.

Indicó que la Comisión está preocupada porque cualquier afiliado puede venir con una apelación por no estar recibiendo los servicios y la Comisión entiende que el CNSS puede autorizar que a través de una información periodística se informe que se está trabajando para mantener informada a la población. Señaló que también se está trabajando con el CONDEI para que se flexibilicen los estándares y que se debe priorizar dónde comenzar la habilitación, para lo cual ha solicitado a la TSS que informe sobre las empresas que tienen mayor población infantil, y de esta forma discriminar los centros más poblados y de mayor necesidad. Solicitó la anuencia del CNSS para publicar en los medios el número de afiliados y cotizantes.

El **Tesorero de la Seguridad Social** expresó que tal como dijo la señora Gerente el tema es complejo; porque comienza con falta de fondos, para lo cual la Comisión está contemplando una posible gradualidad, porque el recaudo para cubrir todos los niños que están en las Estancias Infantiles no será posible en el corto plazo. Indicó que no hay manera de financiar todas las Estancias Infantiles existentes, porque tendrían que modificar la Ley. Señaló que tanto la Comisión de Financiamiento como la de Operatividad decidieron unirse para que las soluciones que se vayan buscando por la parte operativa sean secundadas por la parte financiera y comenzar con las Estancias Infantiles que existen. Informó que el día 17 de este mes hay una reunión del pleno donde espera se presenten planteamientos firmes en base a cómo insertar la gradualidad porque las actuales superan los 100 mil niños.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que una de las resoluciones aprobadas enuncia la necesidad de que se establecieran los lineamientos para la subrogación. Visto que estos fondos posiblemente no serán suficientes para crear las Estancias Infantiles que deben gestionarse, recomendó que la Comisión trabaje rápidamente en la elaboración de la normativa que permita que los parques industriales, zonas francas, hoteles, etc., brinden servicios de Estancias Infantiles y se le permita disponer de los fondos aportados por ese concepto en proporción de la cápita de sus empleados y de esta forma incentivar a estas empresas para que mantengan el servicio a esos empleados.

El **Presidente del CNSS** agradeció la sugerencia y destacó que debe ser analizada y cree que en el momento de evaluarlas muchas de ellas cumplirán con los estándares, por lo que exhortó a la comisiones a realizar la propuesta necesaria.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** dijo que ciertamente a la opinión pública y a los afiliados al Régimen Contributivo debe informárseles del proceso de avance de las Estancias Infantiles. Exhortó a la Comisión a realizar el mayor esfuerzo por tener a la brevedad las condiciones básicas con que debe funcionar una estancia, porque el CONDEI tiene unos estamentos muy altos y deben bajarse, informando al CNSS al respecto. Agregó que esta revisión incidirá en lo que serían los cambios generacionales y tendremos que ver si es necesario modificarla teniendo establecido previamente el costo operacional.

La **Consejera Minerva Magdaleno** destacó que con la información que presentó la señora Gerente se confirma y afianza su inquietud cuando se trató el tema. Señaló que las condiciones de los establecimientos son conocidas por todos y que el costo de mantenimiento es altísimo, por lo que solicitó que se comience a priorizar sobre lo que existe y las condiciones que permitan habilitar esas Estancias.

El **Presidente del CNSS** recapituló las exposiciones planteadas y señaló que se ha trabajado, que se está avanzando, y que es preciso que se desarrolle esa campaña de información. Consideró que la Gerencia debe preparar la campaña y que él como

Presidente dará el visto bueno correspondiente tal como se ha sugerido, contando con el apoyo de la DIDA.

Se acordó hacer una convocatoria a la prensa con la presencia del Presidente del CNSS para informar a la población de los avances realizados a la fecha por la Comisión Especial.

6. Informe TSS sobre cobertura del SFS del Régimen Contributivo para los hijos menores extranjeros de dominicanos y extranjeros residentes legales en el país.

El Presidente del CNSS cedió la palabra al Tesorero.

El Tesorero de la Seguridad Social explicó que lo que se busca es autorizar a la Tesorería de la Seguridad Social identificar un código que permita la afiliación de los hijos menores que son extranjeros porque a la vez son hijos de dominicanos y extranjeros que están como residentes legales en el país. Señaló que había depositado dos meses atrás la comunicación que soporta esta solicitud, la cual forma parte de esta Acta. Indicó que es un procedimiento sencillo, pero que necesita la aprobación del Consejo.

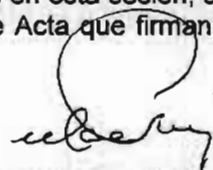
El Presidente del CNSS sometió a votación de los Consejeros la propuesta del Tesorero, con la cual todos estuvieron de acuerdo.

Resolución No. 189-07: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a registrar a los menores de edad nacidos fuera de territorio dominicano que son hijos(as) de afiliados cotizantes al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

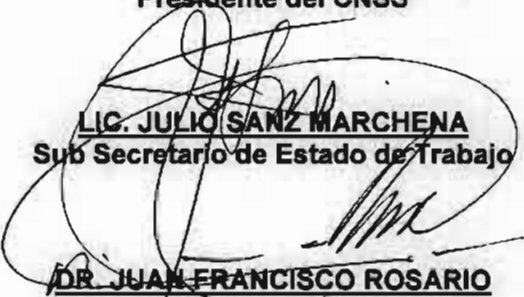
Para tales fines los padres titulares deberán presentar a la TSS el número único expedido por la Dirección General de Migración que les otorga residencia legal.

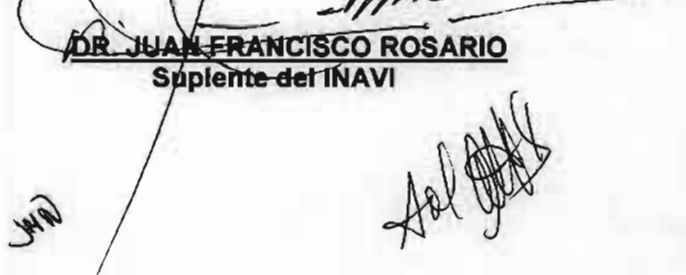
La TSS establecerá el mecanismo de registro en el SUIR de los datos de dichos menores, pudiendo auxiliarse para tales fines de la Dirección General de Migración.

Siendo la 1:20 p.m., y habiéndose acordado pasar para la próxima sesión, los temas de agenda que no pudieron tratarse en esta sesión, se dio por terminada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los miembros del Consejo presentes en la misma.


DR. MAX PUIG

Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente del CNSS


LIC. JULIO SANZ MARCHENA
Sub Secretario de Estado de Trabajo


DR. JUAN FRANCISCO ROSARIO
Suplente del INAVI



DR. SABINO BAEZ
Titular Representante del IDSS



LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Suplente Representante IDSS



SRA. ARGENTINA ABREU
Suplente Sector Salud



DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante CMD



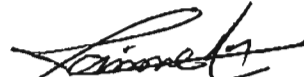
DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD



CIRCE ALMANZAR
Suplente Sector Empleador

LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ

Titular Sector Empleador



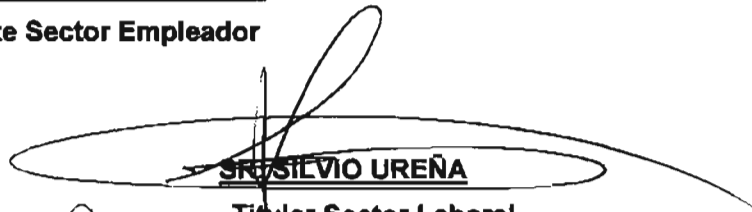
LIC. JAIME AYBAR
Suplente Sector Empleador



ING. EDUARDO DE CASTRO
Suplente Sector Empleador



SR. SERGIDO CASTILLO
Titular Sector Laboral



SR. SILVIO UREÑA
Titular Sector Laboral



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES

Titular Sector Laboral



SRA. FRANCISCA JIMENEZ
Suplente Sector Laboral



SRA. OLIMPIA CONTRERAS
Suplente Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO

Suplente Sector Laboral





SRA. MINERVA MAGDALENO

Titular Gremios de Enfermería



ING. CANDIDA REYES

Titular Profesionales y Técnicos



ARO. MARCOS MARTINEZ

Suplente Profesionales y Técnicos



SR. MARIO CORNIELLE

Titular de Microempresa



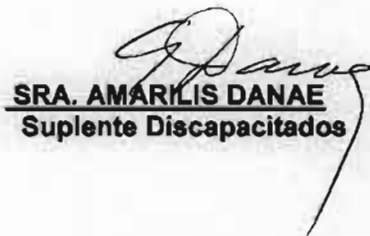
SRA. MERCEDES CANALDA

Suplente de Microempresa



SR. JESÚS NAVARRO

Titular Discapacitados



SRA. AMARILIS DANAE

Suplente Discapacitados